PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 672

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BRICK S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN - SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 23/2012.

Asunción, 24 de setiembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 26/2012, referente al Llamado "Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 23/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **BRICK S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° 23152/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 27 de fecha 11 de setiembre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 23/2012.

En este acto, se verifica que las empresas que han presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **BRICK S.A., COEFICIENTE S.R.L., y ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación N° 26 de fecha 19 de setiembre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen algunas observaciones.

Analizadas las ofertas de las Firmas **BRICK S.A., COEFICIENTE S.R.L., y ARTES GRÁFICAS FIGUEREDO**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Se solicitó vía nota documentos adicionales a la empresa **BRICK S.A.**, y la misma contestó presentando lo solicitado en tiempo y forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 672

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BRICK S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN TELEVISIÓN - SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 23/2012.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la Oferta presentada, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario y lo dispuesto en el PBC, recomienda Adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **BRICK S.A.**, por un monto de Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **BRICK S.A.**, el Llamado "Contratación de Servicios de Publicidad en Televisión - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 23/2012, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ECJ/lk/cem